



Honorable Concejo Deliberante

3370 CIUDAD DE PUERTO IGUAZU TE: (0757) 20147 MISIONES/ARGENTINA

Cde. a Expte. N° 71/92 Letra C

Ciudad de Puerto Iguazú, 12 de Marzo de 1992

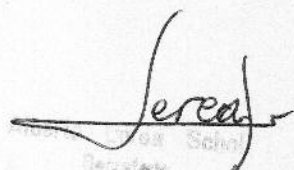
ORDENANZA N° 11/92

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU

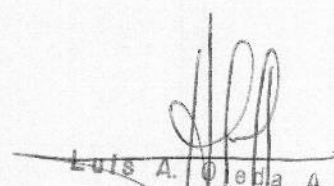
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

- Art. 1° - Los Proyectos que el Departamento Ejecutivo Municipal eleve a consideración del Honorable Concejo Deliberante deberán presentarse bajo algunas de las / formas que establece la Ley N° 257, de Ordenanza, de Comunicación, de Declaración o de Resolución.
- Art. 2° - Los Proyectos deberán fundamentarse, contener la opinión del Departamento Ejecutivo Municipal y contar con la firma de su titular.
- Art. 3° - COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a los fines previstos en la Ley N° 257, Art. 84°, Inc. 2°, Regístrese, Publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-


Secretario
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú




Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte. 44/92 HCO Cde.	
ENTRO	SALIO
Día 16	Día
Mes 3	Mes
Año 92	Año